

**INFORME RECTIFICATORIO DE COMISARIO DE LA EMPRESA CRISTYVIAJES
S.A. A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

El presente informe se elaboró amparado en el ARTICULO DECIMO CUARTO de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima CRISTYVIAJES S.A. la fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:

El departamento de contabilidad avalado por la Gerente General, presentan un balance de comprobación mensual de la empresa CRISTYVIAJES S.A.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera:

Se ha procedido a realizar arqueos de Caja diarios, y revisiones de cartera realizando auditorías internas mediante consultas escritas a clientes para verificar el saldo real de su cuenta.

4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos:

- Se ha procedido a verificar que los Estados Financieros que se han rectificado guardan conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- Se ha podido verificar que todas las actividades administrativas y financieras, se enmarcan en Leyes y Reglamentos existentes.

- Se ha podido verificar que existe una correcta aplicación del sistema de control interno y si se da cumplimiento a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Se verifica que cuentan con un sistema contable adaptado a las NIIF.
- 5. **Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley.**
- 6. **Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.**
- 7. **Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.**
- 8. **Pedir informes a los administradores.**

Atentamente,

CB. Mayra Montiel Ruiz
COMISARIO

CI. 0704119742